

Resolución Interna

Número:

Referencia: Gallo Bacile- aprueba primer año

EX -2023-00538626-UNC-ME#FD

VISTO:

En el orden 15 constan los informes del Prof. Marcelo Novillo Corvalán, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer año de Adscripción del Ab. **Nicolás José GALLO BACILE**; Y

CONSIDERANDO:

Que el plan de tareas fijado para el ciclo lectivo 2023, ha sido debidamente cumplido en orden a la asistencia a más del 80% de las clases teóricas y prácticas, en las que tuvo participación, transmitiendo a los alumnos sus conocimientos y experiencia adquirida con motivo de desempeñarse en una Unidad Judicial de la Policía Judicial; Colaboró en el desarrollo de las clases prácticas, asistiendo a los grupos de alumnos que se conformaron a los fines de discutir y resolver casos sobre puntos de la materia; Asistió a los exámenes parciales y presenció exámenes finales; Intervino en las clases teóricas haciendo acotaciones en las exposiciones del docente; Asistió a las visitas guiadas a la Policía Judicial y Tribunales II con los alumnos, las que fueron organizadas y dirigidas por el Profesor Juan Manuel Juárez.

Que conforme a la planilla presentada por EX-2024-00020703-UNC-ME#FD incorporado en el orden 12, cumple con el porcentaje del 80% de asistencia a clases.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico intitulado "Nuevas pautas en el régimen de registro de comunicaciones telefónicas en el Código Procesal de Córdoba" (orden 12), el cual según el informe del docente obrante en orden 15 (archivo de trabajo), cumple con las exigencias académicas requeridas.-

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción Nº 05/06.-

Por ello:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el **PRIMER AÑO** de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal al Abogado **NICOLÁS JOSÉ GALLO BACILE D.N.I: 37.287.529**.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-